MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

N° 173 -2023-DE-HSJL /MINSA

Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 24 de Mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-012209-001, recepcionado con fecha 09.05.23, que contiene la Nota Informativa Nº 138-2023-UADI-HSJL, de fecha 09.05.23 de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, el Informe Técnico Nº 009-2023-UADI-HSJL del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los numerales I, II y VI del título preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilarla y promoverla;

Que, a través del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual establece en su numeral 72.2 del artículo 72 que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, en su artículo 1 señala que tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que, con el Decreto Supremo Nº 021-2005-SA, modificado por Decreto Supremo Nº 028-2016-SA, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Proyecto de Salud (SINAPRES) instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográficos - sanitarios en el marco de las políticas y planes de los sectores Salud y Educación, de otro lado establece en su artículo 7 sobre su organización, el Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) lo integra el Comité Nacional de Pregrado en Salud;

Que, la referida normativa establece como finalidad el coordinar y regular las actividades de docencia en servicio e investigación en los servicios de salud, con respeto a la dignidad de las personas y a los derechos de los pacientes y objetivos;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 600-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Comité Nacional de Pre-Grado en salud (SINAPRES), que establece la organización y el funcionamiento del Comité Nacional de Pre-Grado en Salud en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia –Servicio e Investigación en Pregrado de Salud –SINAPRES;

Que, el artículo 16 de la citada normativa, establece que el "*El Comité Regional de Pregrado de Salud conformara Subcomités en la sede docente o en la Red de Servicios de Salud según corresponda, Estos Subcomités se constituyen en primer nivel o instancia para la atención y solución de conflictos* ";

Que, asimismo, el artículo 17 de la referida norma señala que "El subcomité de la sede docente estará conformado por *(...) En caso de ser sede docente para más de una universidad (a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente (b) tres representantes de las instituciones formadoras , teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la universidad pública y (c) Tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente;"*

Que, con Nota Informativa Nº 138-2023-UADI-HSJL, de fecha 09.05.23, la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita aprobación mediante acto resolutivo dando conformidad al Subcomité de la Sede Docente para las actividades de docencia durante la Atención de Salud;

Que, mediante Informe Técnico Nº 009-2023-UADI-HSJL referente al Subcomité de la Sede Docente, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia manifiesta que siendo el HSJL que está comprometida en brindar atención integral de salud, especializada con calidad , calidez, oportunidad equidad y respeto a la población, formando recursos humanos y desarrollando investigación científica y tecnológica motivo por el cual solicita su actualización mediante acto resolutivo dando conformidad al Subcomité de la Sede Docente para las Actividades de Docencia durante la Atención de Salud;

Que, el Artículo 6 Literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del HSJL, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con las visaciones de la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho y;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud; la Ley Nº 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico – SINAREME; y, las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial Nº 449-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Conformación del Sub-Comité de la Sede Docente para las actividades de docencia durante la Atención de Salud del Hospital San Juan de Lurigancho, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	Cargo	Unidad / Oficina / Departamento
MC. Carlos Alberto Hurtado Rubio	Presidente	Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
MC. Jiménez Huarcaya Miguel Ángel	Miembro	Universidad Nacional Mayor de San Marcos
MC. German Eduardo Rodríguez Díaz	Miembro	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas
MC. Karin Narda Gálvez Carrillo	Miembro	Universidad San Martin de Porres
MC. Franklin Rivera Robles	Miembro	Departamento de Medicina
MG. Flor Blas Bergara	Miembro	Departamento de Enfermería
MC. Luis Alberto Tena Aguilar	Miembro	Departamento de Gineco-Obstetricia

ARTÍCULO 2.- DEJAR, sin efecto cual Acto Resolutivo que se oponga a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

N° 173 -2023-DE-HSJL /MINSA

Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 24 de Mayo de 2023

ARTÍCULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (www.hospitalsjl.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS PECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 21447 - RNE. 22957

M. FERNANDEZ

Distribución:
( ) Dirección Ejecutiva
( ) Equipo de Asesoría Jurídica
( ) Unidad de Apoyo a la Docencia e Inv.
( ) Portal Institucional
( ) Interesado
( ) Archivo